



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

APPB-DOP-0061

Mayo 8, 2017

Doctor

Vicente Guzmán Barbotó

GERENTE GENERAL

AUTORIDAD POTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

Presente.-

ASUNTO: Informe Servicios Facultativos Nuevos.-

De nuestras consideraciones.-

1.- ANTECEDENTES.-

Mediante comunicación No.-APPB-0050-de fecha 26 de abril de 2017, nosotros Ing. Dino Serrano, Administrador del Contrato de Concesión; y, el Ing. Ramón Sanchez, Jefe de Operaciones encargado, emitimos el informe respectivo para su aplicación y entrada en vigencia desde el 1 de mayo de 2017 de las nuevas tarifas de Servicios Facultativos, por parte de la Gerencia General de APPB, para lo cual RECOMENDAMOS que la Gerencia de APPB, realice la respectiva aprobación de los nuevos Servicios Facultativos con las tarifas establecidas, para lo cual deberá emitir la Resolución Administrativa correspondiente, dejando constancias que son tarifas máximas las analizadas y tendrán aplicación gradual y progresiva de acuerdo a lo indicado por el concesionario a la carga de banano en los siguientes servicios **(Embarque de banano directo, Embarque de banano paletizado y Embarque de banano contenerizado)**, así mismo se ajustarán acorde a la indexación anual contemplada en las previsiones del contrato de Gestión Delegada y en particular a la Cláusula Septuagésima Tercera, numeral Setenta y Tres.Dos, "*(c) Todas las Tarifas relacionadas con los ingresos del Proyecto estarán sujetas a la Indexación anual. El Gestor Privado hará el cálculo y notificará a la Entidad Delegante respecto de tal Indexación. En el caso de que La Entidad Delegante informará al Gestor Privado, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la notificación, si tiene o no objeciones con respecto los cálculos realizados en la citada Indexación de las Tarifas.....*";

Mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2017, dirigido a la Gerencia por parte del Gerente de YILPORTECU S.A., se indica que las tarifas facultativas nuevas serían aplicadas desde el 1 de mayo pero solo para buques que inicien sus operaciones después de las 00h00 del 1 de mayo, para las anteriores se mantienen las vigentes actualmente.

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2017, el Ing. Rafael Sapiña Gerente General de YILPORTECU S.A., propone una nueva tabla progresiva del cobro máximo a la carga de banano por los servicios facultativos otorgados, indicando que se aplicaría desde el 8 de mayo de 2017, además expone que la propuesta reduce importes aproximadamente del 50% de incremento sobre el supuesto precio antiguo, al menos en los más significativos y de mayor incidencia, durante los meses de mayo (desde el 8 de mayo) y junio de 2017, lo cual que es sostenible por cuanto hasta la fecha la única parte que ha soportado pérdidas reales, y significativas, ha sido Yilport Puerto Bolívar, y de este modo se repartirían, la escalabilidad así mismo indica que continúa durante los meses de julio y agosto, con incrementos del orden del 75% y similar criterio al anterior, sobre los precios antiguos. Expone que esto permite a Yilport llegar a un equilibrio, pero sin cubrir los flujos esperados para cubrir parte de las inversiones, que serán más fuertes en esos momentos, suponiendo mayor demanda del exterior, para lo cual adjunta la tabla respectiva:

TARIFAS FACULTATIVAS A APLICAR POR YILPORT PUERTO BOLIVAR A PARTIR DEL 8 DE MAYO DE 2017					
					
EXPORTADORES	2017				A PARTIR
EMBARQUE DE BANANO DIRECTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT 2017
Transferencia de Carga Banano Directo a Buque GATE TO SHIP	0,2000	0,2000	0,2300	0,2300	0,2795
Cajas de Banano recibidas en Bodega	0,2000	0,2000	0,2300	0,2300	0,2795
Porteo de Banano Semipaletizado y Embarque WHS TO SHIP	0,3000	0,3000	0,3000	0,3000	0,3440
EMBARQUE DE BANANO PALETIZADO					
Transferencia de Carga Banano Paletizado Directo a Buque GATE TO SHIP	0,2000	0,2000	0,2000	0,2000	0,2193
Embarque de Banano Paletizado en Bodega GATE WHS SHIP	0,5200	0,5200	0,5600	0,5600	0,6020
Banano Paletizado recibida en Bodega	0,1300	0,1300	0,1400	0,1400	0,1505
Porteo de Banano Paletizado de Finca y Embarque WHS TO SHIP	0,2000	0,2000	0,2000	0,2000	0,2150
Servicio de Paletizacion(No incluye materiales)	0,2200	0,2200	0,2300	0,2300	0,2365
Servicio de Paletizacion (Incluye Materiales)	0,6500	0,6500	0,6700	0,6700	0,7000
EMBARQUE DE BANANO CONTENEDORIZADO					
Consolidación de banano en cajas	0,1000	0,1000	0,1000	0,1000	0,1000
Consolidación de banano en Pallets	0,0800	0,0800	0,0800	0,0800	0,0800
Porteo de Cajas de Banano desde la Bodega a área de consolidación	0,0860	0,0860	0,0860	0,0860	0,0860

Mediante comunicación No.-GG-0273, de fecha 28 de abril de 2017, dirigida al Ing. Dino Serrano Administrador del Contrato de Concesión y el Ing. Ramón Sanchez Jefe de Operaciones encargado, la Gerencia General de APPB, solicita el análisis del correo electrónico de fecha 27 de abril de 2017 enviado por el Ing. Rafael Sapiña, Gerente General de YILPORTECU S.A., el cual ha sido detallado anteriormente, ya que tiene vinculación legal y técnica directamente al informe No.-APPB-0050-OP de fecha 26 de abril de 2017;



AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

Mediante comunicación No.-0053-17 de fecha 8 de mayo de 2017, que indica textualmente “de acuerdo reunión sostenida el día de hoy 8 de Mayo de 2017 en Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, con la presencia de los señores:

Por parte del Gobierno del Ecuador:

- Ing. Boris Córdova- Ministro de Transporte y Obras Públicas;
- Ing. Omar Jairala – Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial,
- Ing. Montgomery Sánchez Asambleísta Provincial Electo;
- Dr. Vicente Guzmán- Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Por parte de Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A.

- Sr. Ozer Oz - Vicepresidente de Desarrollo de Negocios de YILDIRIM GROUP,
- Ing. Rafael Sapiña- Gerente General de Yilport Terminal Operations YILPORTECU S.A;

En la reunión los representantes de Yilportecu expresamos la situación que esta empresa ha venido sosteniendo durante los meses de Marzo y Abril inmediatos, en las cuales en cumplimiento de lo pactado con el Gobierno y APPB en particular, y con la finalidad de causar la menor afectación posible al sector exportador, Yilportecu mantuvo los mismos precios que se venían cobrando a los exportadores durante la administración de APPB de la terminal portuaria. Dichos precios anteriores no soportan la inversión y costos que Yilportecu tiene comprometida a realizar en el Puerto.

Luego de las deliberaciones y explicaciones del caso, se llegó a los siguientes acuerdos:

- 1.- Se aprueban por parte de APPB las tarifas máximas de conformidad con la tabla de Servicios Facultativos y sus precios solicitados por Yilport Terminal Operations (Yilportecu) S.A. (Anexa).
- 2.- Con la clara voluntad de paliar los efectos de la aplicación de estas nuevas tarifas máximas de los servicios facultativos, y considerando que tanto los costes de la compañía como las inversiones tienen una progresión temporal, Yilportecu propuso una tabla de aplicación progresiva de los servicios más significativos al banano, que consta adjunta a este oficio (Anexo A).
- 3.- Previamente a la reunión de hoy, y en base a requerimientos de APPB y MTOP, Yilportecu reconsideró y planteó una segunda tabla de aplicación progresiva a estos servicios más significativos del banano, que se adjunta como Anexo B.
- 4.- Fruto de la reunión de hoy, los representantes del gobierno proponen un mecanismo de compensación en base al canon fijo que paga Yilportecu que permita que el resultado neto aplicado a los exportadores se vea minimizado con

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

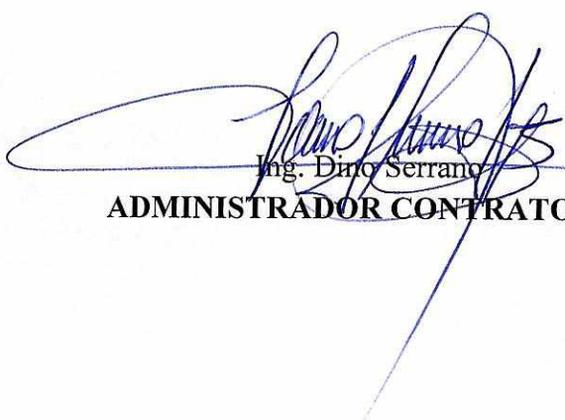
3.- RECOMENDACIÓN.-

En atención a la sumilla de Gerencia de fecha 8 de mayo de 2017 en la comunicación de YILPORTECU S.A. No.-0053-17 de fecha 8 de mayo de 2017; y, recibida en nuestras dependencias con esta misma fecha, es viable técnicamente y legalmente la aplicación de lo indicado por el Ing. Rafael Sapiña Gerente de YILPORTECU S.A., ya que el nuevo cambio de valores de cobro en temporalidad y progresividad, no afecta ni sobrepasa exclusivamente a las tarifas máximas que se han recomendado aprobar a la Gerencia en los Servicios Facultativos detallados en el correo de fecha 27 de abril de 2017 por lo que RECOMENDAMOS, que dicha propuesta y este informe sea incorporado al informe No.-0050-DOP de fecha 26 de abril de 2017, para lo cual deberá además deberá formar parte de la Resolución Administrativa respectiva que expedirá la Gerencia.

Así mismos, dichas tarifas y tabla de cobro progresiva propuesta tendrán aplicabilidad desde el 15 de mayo de 2017 con una vigencia desde el 8 de mayo del mismo año.

Finalmente de no poder estructurar el mecanismo de compensación dentro del plazo previsto de 15 días se entenderá que la tabla propuesta mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2017, por el Gerente de YILPORTECU S.A., está debidamente aprobada para su aplicación.

Atentamente,



Ing. Dinto Serrano

ADMINISTRADOR CONTRATO CONCESIÓN



Ing. Ramón Sanchez

JEFE OPERACIONES (E)

